Contrato N° 66/2018

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná,** domiciliada en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros, Santa Fe del Paraná, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Joaquim Lopes Matheus**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 2.081.233**, y la **Secretaria General, Lic. Giselli Soares Nasciben,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 5.619.319**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros** de esta ciudad, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **PEREZ & AGUAYO S.R.L.,** con **R.U.C. Nº 80054076-0,** domiciliada en Ciudad del Este, representada para este acto por su representante legal por el **Señor HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR**, con **Cédula de Identidad N° 2.975.090,** denominada en adelante **"LA CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente " **PINTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la prestación de servicios por parte de **La Contratista** para la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Contratación por Licitación Pública Nacional Nº 05/2018 "PINTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a. Contrato;
   b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d. La oferta del Proveedor;
   e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	3	1	0	520	30	3	10	163.167.249

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 352892.-**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 "PINTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)"** convocado por la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná según Resolución N° 231/2018 I.M.**, cuya adjudicación fue realizada por **Resolución N° 244/2018 I.M.-**

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL -

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - INTENDENCIA -

Joaquin Lopez Mathe
Intendente Municipal

Perez & Aguayo S.R.L.
R.U.C. 80054076-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PEREZ & AGUAYO S.R.L.	
		TRABAJOS GENERALES			UNIT	TOTAL
1	72131601-012	COLEGIO PADRE GUIDO CORONEL (SANTA FE)				
1.1		Pintura interior de paredes al látex con enduido	m2	427	19.218	8.206.086
1.2.		Pintura Sintética exterior de paredes sin enduido.	m2	383	13.872	5.312.976
1.3		Pintura de aberturas de madera.	m2	11,4	22.626	257.936
1.4		Pintura de reja perimetral. Según Proyecto	ml	222	51.171	11.359.962
2		ESC. BAS. N° 1895 REV. PADRE ROMUALDO G. C. (SANTA FE)				
2.1		Pintura interior de paredes al látex con enduido	m2	1765	19.218	33.919.770
2.2		Pintura Sintética exterior de paredes sin enduido.	m2	1350	13.872	18.727.200
2.3		Pintura de aberturas de madera.	m2	92,9	22.626	2.101.955
3		ESC. BAS. N°3915 - SAGRADA FAMILIA (GLEBA 3)				
3.1		Pintura interior de paredes al látex con enduido	m2	176	19.218	3.382.368
3.2		Pintura Sintética exterior de paredes sin enduido.	m2	115	13.872	1.595.280
3.3		Pintura de aberturas de madera.	m2	11,6	22.626	262.462
4		ESC. Bas. N°7187 - San Sebastián (Gleba 5)				
4.1		Pintura interior de paredes al látex con enduido	m2	137	19.218	2.632.866
4.2		Pintura Sintética exterior de paredes sin enduido.	m2	151	13.872	2.094.672
4.3		Pintura de aberturas de madera.	m2	15,5	22.626	350.703
5		ESC. BAS. N°2416 - VIRGEN DE CAACUPE (GLEBA 7)				
5.1		Tratamiento con resina acrílica en muro visto	m2	174	17.205	2.993.670
5.2		Pintura interior de paredes al látex con enduido	m2	432,1	19.218	8.304.098
5.3		Pintura Sintética exterior de paredes sin enduido.	m2	285	13.872	3.953.520
5.4		Pintura de aberturas de madera.	m2	11	22.626	248.886
6		ESC. BAS. N° 3502 - SAN PEDRO (GLEBA 11)				
6.1		Pintura interior de paredes al látex con enduido	m2	246,8	19.218	4.743.002
6.2		Pintura Sintética exterior de paredes sin enduido.	m2	166,5	13.872	2.309.688
6.3		Pintura de aberturas de madera.	m2	19,35	22.626	437.813
7		ESC. BAS. N° 2678 - CRISTO REY (PIKYRY)				

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

Joaquín Lopez Mathe..
Intendente Municipal

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

7.1		Pintura interior de paredes al látex con enduido	m2	230	19.218	4.420.140
7.2		Pintura Sintética exterior de paredes sin enduido.	m2	195	13.872	2.705.040
7.3		Pintura de aberturas de madera.	m2	34	22.626	769.284
8		**Esc. Bas. N° 2415 -Sagrado Corazón de Jesús (km20)**				
8.1		Tratamiento con resina acrílica en muro visto	m2	73	17.205	1.255.965
8.2		Pintura interior de paredes al látex con enduido	m2	74	19.218	1.422.132
8.3		Pintura de aberturas de madera.	m2	3,9	22.626	88.241
9		**ESC. Bas. N°1899 - María Auxiliadora (Km23)**				
9.1		Pintura interior de paredes al látex con enduido	m2	112	19.218	2.152.416
9.2		Pintura Sintética exterior de paredes sin enduido.	m2	194	13.872	2.691.168
9.3		Pintura de aberturas de madera.	m2	11,6	22.626	262.462
10		**Esc. Vas. N° 5960 - José. G. R. de Francia (A. Sant. Martínez)**				
10.1		Pintura interior de paredes al látex con enduido	m2	1096	19.218	21.062.928
10.2		Pintura Sintética exterior de paredes sin enduido.	m2	836,5	13.872	11.603.928
10.3		Pintura de aberturas de madera.	m2	50	22.626	1.131.300
10.4		Limpieza de obra	gl	1	407.331	407.331
				TOTAL	**163.167.249**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 163.167.249 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve), IVA INCLUIDO ----------

El Proveedor se compromete a realizar la obra a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la entrega de la obra y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La **garantía de fiel cumplimiento** debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.**-

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

Joaquín Lopez Mathe...
Intendente Municipal

Perez & Aquayo S.R.L.
RUC: 80054076-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay a los 06 días del mes de noviembre del año 2018.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL -

.....

Lic. Giselli Soares Nasciben
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - INTENDENCIA -

.....

Joaquim Lopes Matheus
Intendente

.....

HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR
Contratada

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-